

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
SOLICITANTE: LUZ MARY CABALLERO VALERO
SOLICITADO: HENRY CARABALÍ RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2022-00040-00 **FOLIO:** 224 **TOMO:** I
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA DE PODER
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 354

Dado que se cumplen las previsiones consagradas en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispondrá la aceptación de la renuncia del poder, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado Mauricio Muñoz Contreras como apoderado judicial de LUZ MARY CABALLERO VALERO, para que la represente dentro del proceso de la referencia.

Recuérdese al abogado que, la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de presentar en el Juzgado, el memorial con la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, representada por el Doctor EDWIN FABIÁN LEAL HERNÁNDEZ, para que en el término de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, designe a un profesional para que represente los intereses de la señora LUZ MARY CABALLERO VALERO al interior del trámite del proceso de la referencia.

TERCERO: Por medio de Secretaría, **librese** la comunicación correspondiente a la citada autoridad a la dirección electrónica de la misma.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:
Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358247c11db18e5a8d8d434ba2cfd164de39194a981a908e5dae04b2deb8d075**

Documento generado en 30/09/2022 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>